



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1071)
16 AGO 2019

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 37, 287, 292, 300, 358, 464 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 37, 287, 292, 300, 358, 464 de 2019, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante peticiones realizadas por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

“Al señor Jefferson Stiven Montenegro Duran con CC 1022995722 código de familia 160706, esta solicitud se realiza por el mal diligenciamiento del formato Mi Casa Ya en consecuencia presenta inconsistencias en la siguiente información se solicitó el rango de Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV.”.

“A la señora Karen Ginneth Ibarra Cortes con CC 1024517392 código de familia 193744, esta solicitud se realiza por el mal diligenciamiento del formato Mi Casa Ya en

Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 37, 28, 292, 300, 358, 464 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.

consecuencia presenta inconsistencias en la siguiente información se solicitó el rango de Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV.”.

“A la señora Diana Isabel Sanchez Narvaez con CC 1117884125 código de familia 318407, esta solicitud se realiza por el mal diligenciamiento del formato Mi Casa Ya en consecuencia presenta inconsistencias en la siguiente información se solicitó el rango de Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV.”.

“Al señor Eduardo Luis Mercado Araujo con CC 1043026977 código de familia 326181, esta solicitud se realiza por el mal diligenciamiento del formato Mi Casa Ya en consecuencia presenta inconsistencias en la siguiente información se solicitó el rango de Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV.”.

“Al señor Anibal Jose de la Cruz Castaño con CC 8710914 código de familia 346272, esta solicitud se realiza por el mal diligenciamiento del formato Mi Casa Ya en consecuencia presenta inconsistencias en la siguiente información se solicitó el rango de Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV.”.

Que las novedades reportadas por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFI) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

“A la señora Nancy Stella Gomez Niviayo con CC 52340151 código de familia 111230, por error al realizar la consulta en Transunion para la asignación del código del hogar se ingresó erradamente el rango de hasta 2 SMMLV siendo el correcto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV.”.

Que la novedad reportada por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFI) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

“A la señora Monica Marcela Cortes Calderon con CC 1075251466 código de familia 320818, se marcó con ingresos 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV y los ingresos correctos son hasta 2 SMMLV.”.

Que la novedad reportada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFI) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Bancompartir al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

“A la señora Maria Yalhi Avila Mendoza con CC 40043666 código de familia 325445, se marcó con ingresos hasta 2 SMMLV y los ingresos correctos son 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV.”.

Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 37, 287, 292, 300, 358, 464 de 2019 de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya

Que la novedad reportada por Bancompartir al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 37, 287, 292, 300, 358, 464 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 37, 287, 292, 300, 358, 464 de 2019 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombre	Apellidos	Valor Anterior	Valor Actual
111230	37	22/02/2019	52340151	NANCY STELLA	GOMEZ NIVIAYO	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
318407	287	10/04/2019	1117884125	DIANA ISABEL	SANCHEZ NARVAEZ	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
326181	287	10/04/2019	1043026977	EDUARDO LUIS	MERCADO ARAUJO	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
193744	292	12/04/2019	1024517392	KAREN GINNETH	IBARRA CORTES	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
325445	300	24/04/2019	40043666	MARIA YALHI	AVILA MENDOZA	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
346272	300	24/04/2019	8710914	ANIBAL JOSE	DE LA CRUZ CASTAÑO	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
160706	358	08/05/2019	1022995722	JEFFERSON STIVEN	MONTENEGRO DURAN	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
320818	464	29/05/2019	1075251466	MONICA MARCELA	CORTES CALDERON	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 37, 287, 292, 300, 358, 464 de 2019 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 37, 287, 292, 300, 358, 464 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

16 AGO 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia

Revisó: Milagro Comas/ Daniel Contreras